



DECRETO N° 135

(24 marzo de 2020)

Por medio del cual se adoptan medidas preventivas para los funcionarios de la alcaldía del Municipio de SAN MIGUEL LA DORADA PUTUMAYO.

El Alcalde Municipal de SAN MIGUEL LA DORADA PUTUMAYO, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normatividad vigente y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" además "arguye en el mismo texto Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que este Ministerio ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.

Que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, los numerales 1 y 3 del artículo 315 de nuestra Carta Política reza:

"Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
- 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*

Que el ejecutivo tiene la función primordial la de velar por la prestación del servicio y teniendo en cuenta las directrices del Gobierno Nacional y tener como responsabilidad acatar lo enunciado por el Decreto 420 de 2020, es menester velar por la salud de la planta de funcionarios, en la cual se

Dirección: Cra 4 calle 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera
Municipal San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co Contacto: 3202152347

Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



determinará trabajos desde el lugar de residencia de los funcionarios, a través de las ordenes que se impartirán por medio digital a los correos institucionales.

Conforme a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR a toda la comunidad del Municipio de San Miguel, y en especial a los funcionarios que hacen parte de la administración, que atenderán desde su lugar de residencia, que seguirán adelantando sus funciones laborales y que seguirán conectados con la administración a través de los correos institucionales.

PARAGRAFO PRIMERO: El ejecutivo dependiendo de la necesidad del normal desarrollo de la administración requerirá a funcionarios que se presenten a sus oficinas, para evacuar lo requerido por los usuarios y las entidades públicas; en especial el área de contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: INFORMAR los correos institucionales para cualquier solicitud, información, escriba a los siguientes:

- contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
- hacienda@sanmiguel-putumayo.gov.co
- notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co
- gobierno@sanmiguel-putumayo.gov.co
- planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co
- controlinterno@sanmiguel-putumayo.gov.co
- personeria@sanmiguel-putumayo.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDASE los términos de las actuaciones administrativas, en especial las referentes al pago de los impuestos, mediante el cual se informara la reanudación del mismo; este término no se aplicara a la contratación, debido a las medidas urgentes que se deben tomar en aras de resguardar a la comunidad.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dirección: Cra 4 calle 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera
Municipal San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co Contacto: 3202152347

Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



El futuro es de todos

Presidencia de la República

Municipio 

República de Colombia
Departamento de Putumayo
Alcaldía Municipal-San Miguel
Nit.800252922-9
DESPACHO ALCALDE



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de San Miguel – Putumayo a los veintitrés (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

BEYER PEÑA GAMBA
Alcalde Municipal
San Miguel – Putumayo

Dirección: Cra 4 calle 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera
Municipal San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co Contacto: 3202152347

Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co